



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0067
(05 FEB. 2015)
POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, (E.).
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 416 A. C.S.T. señala: "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales".

Al respecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000, en cuyo artículo 3º, se dispuso:

"Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución". (Subrayado fuera del texto).

Que la Corte Constitucional ha estimado que el uso del permiso sindical debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

"Los permisos sindicales remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos sindicales debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia del accionar sindical." (Sentencia T-464/2010)

Que mediante Decreto No. 0611 del 4 de septiembre de 2013 el Alcalde del Municipio de Pasto, delego en el Subsecretario de Talento Humano la función de "otorgar permisos sindicales".



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No 0067
(05 FEB. 2015)
POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL

Que mediante Resolución No. 005 del 8 de enero de 2015, el señor Alcalde de Pasto encarga de las funciones de Subsecretaria de Talento Humano a la Doctora ELENA PANTOJA GUERRERO, a partir del día 19 de enero de 2015 y hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Que Mediante oficio SEPMP-19-2015, radicado en la Subsecretaria de Talento Humano el día 5 de febrero de 2015, el señor DIEGO HERNAN LUNA VELASCO, presidente del sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Pasto, solicita permiso para llevar a cabo la Asamblea General, que se celebrara el día 20 de febrero en horario de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, y en la cual participaran todos los afiliados al Sindicato.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso sindical a las funcionarias afiliados al Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Pasto, con el fin de asistir a la Asamblea General, la cual se realizará el día 20 de febrero de 2015 en el horario de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Parágrafo: Infórmese al Presidente del Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Pasto, señor DIEGO HERNAN LUNA VELASCO, que debe remitir a esta dependencia la lista de los asistentes una vez terminada la Asamblea para la cual se conde el permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESEY CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 05 FEB. 2015


ELENA PANTOJA GUERRERO
Subsecretaria de Talento Humano (E.).

Proyectó: **ANDRES SALAS MENA**
Abogado Contratista STH

